NÚMERO DE INFORME	N°2					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	07/11/2025		Hasta:	22/05/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	07/11/2025		Hasta:	22/05/2026	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	25AS122C2633	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	31/10/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa – Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25AS122C2633	
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:			07/11/2025	
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA – ANTIOQUIA.				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. – NIT: 890.900.286	
CONTRATISTA / CONVENIANTE EJECUTOR	NOMBRE:		MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA– ANTIOQUIA	
	NIT		890.983.814-5	
VALOR [$]:	INICIAL:		**OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/L ($897.247.203),** distribuidos así, para **"MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA CANCHA SINTÉTICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ"** por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($461.159.497)** y para el proyecto **"MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA PISTA DE PATINAJE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO",** por un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/L ($436.087.706).**	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A

	VALOR TOTAL:	**OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/L ($897.247.203),** distribuidos así, para **"MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA CANCHA SINTÉTICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ"** por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($461.159.497)** y para el proyecto **"MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA PISTA DE PATINAJE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO",** por un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/L ($436.087.706).**
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO: Certificado Reserva / Labor emitido por la Dirección Convenios y Cooperación IDEA Acta de Incorporación 1 y Acta de Incorporación 2 – Recursos TESCC.	• **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 4600018028 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946.** Certificado Labor / Reserva No.: 1000235501 Encargo: 10000007215 Valor: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS M/L ($134.587.080) Beneficiario: Municipio de San Pedro de Urabá. NIT: 890.983.814-5 • **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°25AS122C2440 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985.** Certificado Labor / Reserva No.: 1000235503 Encargo: 10000007393 Valor: SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONESSEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS ($762.660.123). Beneficiario: Municipio de San Pedro de Urabá. NIT: 890.983.814-5
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	22/10/2025
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N/A
PLAZO:	INICIAL	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses para el proyecto **"*MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA CANCHA SINTÉTICA DEL***

		***MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ"*,** y tres (3) meses para el proyecto **"*MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA PISTA DE PATINAJE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO*". Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).			
		FECHA DE INICIO		**FECHA DE TERMINACION**	
		07/11/2025		06/06/2026	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		06/06/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				SI	
				Acta de aprobación de garantías	07/11/2025 y 11/05/2026
SUPERVISOR(ES) / INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL: **Por parte del Departamento de Antioquia:** Radicado N° **2025020045913** del 07/11/ 2025.	Que mediante Radicado No. **2025020045913** del **07 de noviembre de 2025**, el secretario **Luis Eduardo Martínez Guzmán** de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: **POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** CC: 1.036.931.527 Coordinadora Administrativa - Directora de Acceso a la Justicia **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** CC. 98.671.478 Apoyo Contable/Financiero – Contratista **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** CC:1.024.578.107 Apoyo jurídico Contratista **VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA** CC: 1.044.502.182 Apoyo Técnico- Contratista. **POR PARTE DEL INDEPORTES ANTIOQUIA** **JULIÁN DAVID AGUDELO UPEGUI** C.C. 8.164.564 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. **ANDRÉS DAVID SAMORA VALENZUELA** C.C. 1.039.469.202 APOYO CONTABLE/FINANCIERO - CONTRATISTA.			

	Designación No. **22026020000220** del 06/01/2026. Designación No. 026020009395 del 04/03/2026	**DIEGO ARMANADO MORALES** C.C 1.152.188.216 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA **MIGUEL ANGEL CÓRDOBA MOSQUERA** C.C. 1.020.406.121 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST. Acta de designación Radicado No. 2026020000220 del 06 de Enero de 2026: **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** CC: 1.036.931.527 Coordinadora Administrativa - Directora de Acceso a la Justicia **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** CC. 98.671.478 Apoyo Contable/Financiero – Contratista **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** CC:1.024.578.107 Apoyo jurídico Contratista **CARLOS MARIO OCHOA VÁSQUEZ** CC: 71.703.953 Apoyo Técnico- Contratista. Designación Radicado No. 026020009395 del 04 de Marzo de 2026, el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** CC: 1.036.931.527 Coordinadora Administrativa - Directora de Acceso a la Justicia **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** CC. 98.671.478 Apoyo Contable/Financiero – Contratista **YULENNY RENTERIA ASPRILLA** CC: 1.152.438.269 Apoyo jurídico Contratista **CARLOS MARIO OCHOA VÁSQUEZ** CC: 71.703.953 Apoyo Técnico- Contratista.
	Por parte del municipio: oficio del 12 de Noviembre de 2025 *Carta de presentación del supervisor técnico*	Que mediante oficio del 12 de Noviembre de 2025, "*Carta de presentación del supervisor técnico"* del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2633 de 2025*",* designó como supervisor del citado convenio al señor: **Gustavo Adolfo Ortega Montero** Secretario de Planeación e Infraestructura Municipio de San Pedro de Uraba
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR: Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio fue contratada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, a través del Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695 suscito con la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4, del 7 de Noviembre de 2025. Tan pronto se active la interventoría se relacionarán los profesionales asignados al presente convenio.
% DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO		5%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CONVENIO - DESEMBOLSOS DEL DEPARTAMENTO AL MUNICIPIO		0%

SEGUIMIENTO FÍSICO DEL CONVENIO:

- ETAPA PRECONTRACTUAL: **5% -** Contratación Derivados
- ETAPA CONTRACTUAL: **90%** Ejecución Contratos Derivados – sale del avance de las actas de obra de interventoría
- ETAPA POSCONTRACTUAL: **5%** Liquidación de Contratos Derivados

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
ETAPA PRECONTRACTUAL		
Suscripción y perfeccionamiento del contrato y/ o contratos derivados suscritos por el municipio para la ejecución de las obras del convenio.	5%	5%
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**5%**	**5%**
CONTRACTUAL		
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio con los contratos derivados suscritos por el municipio que deben coincidir con los avances de las actas de obra de los reportes de interventoría	90%	0%
SUBTOTAL CONTRACTUAL	**90%**	0%
ETAPA POSCONTRACTUAL		
Acta de terminación contratos o derivados	2%	0%
Acta de Transferencia suscrita con el municipio de la infraestructura si aplica con todos los elementos que incluya la entrega del componente de tecnología. En caso que no aplique el 1% se le suma al % de la liquidación	1%	0%
Acta de Liquidación del Contrato o derivados	2%	0%
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**	0%
GRAN TOTAL	**100%**	**5%**

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR.

Para el desembolso N°1 se relacionan los siguientes anexos requeridos en la "*CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO"* del convenio N°25AS122C2633

A. Suscripción del acta de inicio del convenio.
B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio.
C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio
D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
E. Cuenta de cobro.

F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia.
G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida.
H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio.
I. Autorización - Cuenta Supervisada

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE EJECUTOR

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-016-2025	MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ– ANTIOQUIA. (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 25AS122C2633 de 2025)	NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/L ($917.247.203)	*EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL EDUT DEL MUNICIPIO DE MUTATA ANTIOQUIA "EDUT"*	3 Meses	*Ejecución*	21/11/2025	El Veintiséis (26) de Enero de 2026, suscribieron ACTA DE SUSPENSIÓN Nro. 01, por el cual se acordó, suspender el plazo de ejecución del contrato interadministrativo hasta tanto se superen las causas que dieron origen a la suspensión, el municipio debe tener en cuenta que al momento de reactivación del Convenio este no debe superar el 6 de Junio de 2026

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CONTRATO DE OBRA No.CEX-SPU-052 - 2025	"MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ– ANTIOQUIA""	OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETEPESOS M/L ($897.192.337). INCLUIDO A.U	*CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS*	3 meses	*Suscrito**	* La interventoría contratada por la Gobernación de Antioquia suscribirá el acta de inicio de ejecución una vez validada la información contractual.	XXXXXX
TOTAL		**$897.247.203**					

El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2633 se celebró por valor de $897.247.203, de igual manera el municipio de San Pedro de Urabá celebró el Convenio Interadministrativo No.CI-016 DE 2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MUTATA ANTIOQUIA EDUT por valor de $917.247.203 de los cuales **$897.247.203** corresponden a valor total de las obra a ejecutar que son financiadas 100% por el Departamento de Antioquia soportado en el CDP N°01469 por valor de $ **$897.247.203** y $20.000.000 en especie aportados por la EDUT los cuales serán destinados para realizar la ejecución de la Supervisión, aportados en especie directamente con el personal humano profesional, técnico, administrativo aportado por la EDUT. Por último, la EDUT celebró contrato derivado de obra No.CEX-SPU-052 - 2025 con el CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS por valor de $897.192.337, lo cual se ajusta al valor establecido en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2633 de 2025, con un menor valor de $54.866.

El Convenio Interadministrativo No.CI-016 DE 2025 efectivamente se suscribió por valor de $897.247.203, el CDP N°01469 de los aportes del Departamento por $897.247.203 se encuentra ajustado al valor del aporte.

El "*MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA CANCHA SINTÉTICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ*" tiene un presupuesto de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($461.159.497) y "MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA PISTA DE PATINAJE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ", por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/L ($436.087.706) para un total de $897.247.203,** y el **CONTRATO DE OBRA No.CEX-SPU-052 – 2025** con CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS tiene un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($897.192.337,00) por tanto el saldo del valor de la obra no contratado es de $54.866 los cuales deberán ser reintegrados al Departamento o reajustar valores dentro del contrato, previa autorización por parte de la supervisión del Departamento.

El Plazo del Convenio Interadministrativo No.CI-016 DE 2025, se encuentre dentro de los plazos del convenio de 3 meses el cual no supera el plazo del convenio actualmente, no obstante el Veintiséis (26) de Enero de 2026, suscribieron ACTA DE SUSPENSIÓN Nro. 01, por el cual se acordó, suspender el plazo de ejecución del contrato interadministrativo hasta tanto se superen las causas que dieron origen a la suspensión, el municipio debe tener en cuenta que al momento de reactivación del Convenio este no debe superar el 6 de Junio de 2026.

Conforme a la suscripción del el Convenio Interadministrativo N°25AS122C2633 entre la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el municipio de San Pedro de Urabá, solicitó prórroga del plazo de ejecución por un término de cinco (05) meses a través del requerimiento con radicado Nro. 2026010258473 del 20 de Mayo de 2026.

La presente solicitud se sustenta en que el Municipio de San Pedro de Urabá, en cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio, adelantó el proceso contractual correspondiente para la ejecución de la obra física, dando cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco del convenio referido.

Por lo anterior, se solicitará la prórroga por un término de cinco (05) meses, distribuidos así: tres (03) meses para la ejecución de las dos obras y (02) meses para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros necesarios para la adecuada liquidación del convenio. La ampliación del plazo permitirá que se active la interventoría y se pueda dar inicio a la ejecución de las dos obras dentro del plazo de los 3 meses establecidos en el convenio y la posterior liquidación de los contratos derivados y la liquidación del convenio.

***** Respecto al Contrato de Obra Derivado No. CEX-SPU-052 - 2025, suscrito el 17 de diciembre de 2025 entre la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MUTATA ANTIOQUIA-EDUT y la empresa CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS*,* se informa que a la fecha no se ha suscrito el Acta de Inicio. Lo anterior, en razón a que dicho acto se encuentra supeditado a la autorización del supervisor designado por el Departamento de Antioquia, conforme a las obligaciones estipuladas en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2633 de 2025.

Con respecto a la solicitud de la interventoría; al respecto, el Municipio de San Pedro De Urabá radicó la solicitud formal de revisión documental con sus respectivos anexos el 16 de enero de 2026, trámite que fue remitido por el Departamento el 03 de febrero de 2026, con observaciones.

Es importante señalar que la interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos de obra derivados del citado convenio es ejercida por la empresa Renting de Antioquia – RENTAN, identificada con NIT 900.285.704-4, en virtud del Contrato No. 25SS122C2695, suscrito el 7 de noviembre de 2025.

El contrato derivado de obra No. CEX-SPU-052 – 2025 se suscribió el 17 de diciembre de 2025 y tiene una duración de Tres (3) meses, el cual debe ajustarse a partir de la activación de la interventoría y firma del acta de inicio, en concordancia a los plazos establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2633 para la ejecución de la obra. Una vez se suscriba el otrosí de prórroga del convenio interadministrativo, el municipio deberá prorrogar el contrato interadministrativo suscrito con la EDUT en un plazo que en todo caso no podrá superar el 06 de noviembre de 2026 y a su vez la EDUT previa activación de la interventoría y suscripción del acta de inicio del contrato de obra, igualmente no podrá superar la fecha de entrega de las obras el 06 de noviembre de 2026.

El Decreto municipal de incorporación de los recursos del No. 214 del 06 de Noviembre de 2025 por valor $897.247.203, los cuales corresponden a los recursos establecidos en el convenio Interadministrativo No. 25AS122C2633.

Observaciones Documentos Interventoría. Oficio Radicado N°2026030081618 del 27/03/2026

Una vez revisado los documentos remitidos para la **AUTORIZACIÓN DEL ACTA DE INICIO Y LA ACTIVACIÓN DE INTERVENTORÍA,** es necesario que se envíe y remitan los siguientes documentos:
El Contrato Interadministrativo No. **CI-016-2025** del 21 de noviembre de 2025: Una vez revisado se encontraron estas inconsistencias frente a las obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. **25AS122C2633** de 2025.

1. FORMA DE PAGO: ANTICIPO: El Convenio Interadministrativo No. **25AS122C2633** de 2025, en la CLÁUSULA DÉCIMA. COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR, literal B. *Compromisos Administrativos, Legales y Financieros*, establece lo siguiente:

"4. Sólo podrá otorgar anticipos o pagos anticipados dentro de el/los subcontratos que requiera el Municipio para la ejecución total del presente objeto contractual, con previa autorización del supervisor designado por el Departamento de Antioquia."

SEXTA: FORMA DE PAGO:

Los desembolsos del presente Convenio se realizarán de conformidad a lo señalado en la **CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO** del **CONVENIO N°25AS122C2633 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ,** en los siguientes términos:

El MUNICIPIO realizará cuatro desembolsos, así:

UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio, a título de **PAGO ANTICIPADO**

En este sentido, se hace una aclaración frente a los anticipos que se vayan a constituir para el contrato derivado, toda vez que, en el derivado Contrato Interadministrativo No. **CI-016-2025**, pese a que dicho anticipo no se encuentra autorizado.

Esta situación debe atenderse conforme a lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo y en los contratos derivados. Por lo anterior, se solicita que se remita formalmente la solicitud de autorización a la supervisora del Departamento de Antioquia o, en su defecto, se adelanten los trámites correspondientes para la modificación de los contratos de obra, en caso de que estos ya hayan sido suscritos, conforme a las necesidades contractuales y la normativa vigente.

2. GARANTÍAS: CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. GARANTIAS:

DÉCIMA: GARANTÍAS CONTRACTUALES: Con ocasión a la calidad de las partes intervinientes, al tratarse de un Convenio interadministrativo, es decir, celebrado entre dos entidades de derecho público, puede prescindirse de la constitución de las garantías, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de

2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. Sin embargo se le exige a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO DE MUTATA, ANTIOQUIA "EDUT MUTATA"**, por las obligaciones aquí señaladas, deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA** y de **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ**, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, garantía bancaria expedida por un banco local o fianza por una compañía de fianzas legalmente establecida en Colombia, que otorgue los siguientes amparos:, ASÍ:

A) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

B) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO (Actualización)

Sin Firma del Tomador. Anexo Nro.1

3. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS En la Minuta del Contrato el Municipio se obliga a acatar lo indicado en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020 "Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia", en relación con la Tasa Pro- Deporte y Recreación, que para efectos del presente convenio, será obligación del Municipio y/o la entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2,5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.

4. TECNICA: -Presupuesto, APU'S: Tanto en PDF, como en Excel para su verificación de los contratos derivados de obra - Propuesta Contratista: Firmada

Una vez revisado los documentos remitidos para la **AUTORIZACIÓN DEL ACTA DE INICIO Y LA ACTIVACIÓN DE INTERVENTORÍA,** es necesario que se envíe y remitan los siguientes documentos:
Estudio previo y Minuta del contrato derivado entre la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIA – EDUT y CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS.

CONTRATO DE OBRA **CEX-SPU-052 – 2025**: Una vez revisado se encontraron estas inconsistencias frente a las obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. **25AS122C2633** de 2025.

1. ANTICIPO: El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2632 de 2025, en la CLÁUSULA DÉCIMA. COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR, literal B. Compromisos Administrativos, Legales y Financieros, establece lo siguiente:

"4. Sólo podrá otorgar anticipos o pagos anticipados dentro de el/los subcontratos que requiera el Municipio para la ejecución total del presente objeto contractual, con previa autorización del supervisor designado por el Departamento de Antioquia.

"En este sentido, se hace una aclaración frente a los anticipos que se vayan a constituir para el contrato de obra, toda vez que, en el derivado de obra Contrato Interadministrativo No. 07112513, celebrado entre la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIA – EDUT y CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS, la CLÁUSULA **QUINTA**: **VALOR Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE se obliga a pagar a favor del **CONTRATISTA**, como contraprestación por el servicio contratado la suma de

OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($897.192.337,00) los cuales están discriminados de la siguiente manera **los cuáles serán cancelados por el CONTRATANTE así: La EDUT cancelará al Contratista un anticipo del 15% del valor del contrato y el resto en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría y/o supervisión hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato. los pagos se realizarán previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de actividades, informe de supervisión, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas además acreditación del aporte a seguridad social.**

Esta situación debe atenderse conforme a lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo y en los contratos derivados. Por lo anterior, se solicita, se adelanten los trámites correspondientes para la modificación de los contratos de obra, en caso de que estos ya hayan sido suscritos, conforme a las necesidades contractuales y la normativa vigente.

2. GARANTÍAS DE CONTRATO DERIVADO (Actualización) Sin Firmas del Tomador

3.TRIBUTARIAS Se debe referenciar al PARÁGRAFO 3° del Convenio: Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia, por lo cual deberá quedar inmerso en las minutas de los derivados.

En la Minuta del Contrato debe acatar lo indicado en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020 "Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia", en relación con la Tasa Pro- Deporte y Recreación, que para efectos del presente convenio, será obligación del Municipio y/o la entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2,5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.

En la Minuta del Contrato se debe acatar que la contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo añaden o modifiquen.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO	5%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO (PAGOS O PAGOS ANTICIPADOS)	0%

Nota 1: El avance físico de los contratos derivados corresponde con las actas de avance de obra suscritas por la interventoría.

Nota 2: El avance financiero se mide en función de los pagos autorizados a los terceros desde la cuenta aperturada en el IDEA por el municipio con supervisión compartida con la Secretaría.

2.1.1. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONVENIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Cumplir con el objeto y alcance del objeto durante el plazo establecido del Convenio Interadministrativo en la forma y tiempo pactados, y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los diseños presentados por el municipio lo cual se encuentra reflejado en el presupuesto de obra y en todos los demás documentos que hicieron parte del proceso de viabilidad y que hacen parte integral del convenio.	**0%**	**0%**	Contrato Interadministrativo No.CI-016 DE 2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MUTATA ANTIOQUIA EDUT y Contrato de Obra No. CEX-SPU-052 - 2025, con la empresa CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No.CI-016 DE 2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MUTATA ANTIOQUIA EDUT, entidad que, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato de Obra No. CEX-SPU-052 - 2025, con la empresa CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS. Al momento, se encuentra en proceso de verificación por parte del grupo de apoyo a la Supervisión para proceder con la remisión a la interventoría y tramitar la autorización del inicio y la activación formal de las actividades de interventoría, actualmente los contratos derivados se encuentran en subsanación de observaciones.
5) Las actividades objeto del Convenio se realizarán única y exclusivamente en el predio vinculado en el proyecto presentado	**0%**	**0%**	Ficha predial **20100838**, matrícula	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
en la convocatoria y viabilizado por Indeportes Antioquia, de acuerdo con la ficha predial, la matricula inmobiliaria y la Escritura Pública que soportan este convenio. El municipio deberá garantizar que el contratista derivado no ejecutará obra, y/o servicio diferente a lo establecida en los estudios previos y anexos técnicos del presente convenio.			inmobiliaria **034 - 10154** *1.MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA CANCHA SINTÉTICA "* *2.MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA PISTA DE PATINAJE"* DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ,*"*	No.CI-016 DE 2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MUTATA ANTIOQUIA EDUT, entidad que, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato de Obra No. CEX-SPU-052 - 2025, con la empresa CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS. Las obras se llevarán a cabo en los siguientes sitios:*1. MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA CANCHA SINTÉTICA " 2. MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA PISTA DE PATINAJE" DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ*.
6) Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente convenio, el Municipio deberá adelantar el proceso de contratación de las obras y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y las demás normas que regulan la materia. Los recursos del convenio serán destinados a la ejecución de la obra exclusivamente	**5%**	**5%**	Contrato Interadministrativo No.CI-016 DE 2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MUTATA	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No.CI-016 DE 2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MUTATA ANTIOQUIA EDUT, entidad que, adelantó el proceso

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			ANTIOQUIA EDUT y Contrato de Obra No. CEX-SPU-052 - 2025, con la empresa CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS	contractual correspondiente y suscribió el Contrato de Obra No. CEX-SPU-052 - 2025, con la empresa CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS. Al momento, se encuentra en proceso de verificación por parte del grupo de apoyo a la Supervisión para proceder con la remisión a la interventoría y tramitar la autorización del inicio y la activación formal de las actividades de interventoría, actualmente los contratos derivados se encuentran en subsanación de observaciones.
07) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para realizar los procesos de selección y contratación de contratos derivados para ejecutar las obras respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal. El Municipio será el responsable del recurso adicional por concepto de administración e IVA de administración o demás gastos no contemplados o que excedan el valor presupuesto en el proyecto.	**5%**	**5%**	Contrato Interadministrativo No.CI-016 DE 2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MUTATA ANTIOQUIA EDUT y Contrato de Obra No. CEX-SPU-052 - 2025, con la empresa	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No.CI-016 DE 2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MUTATA ANTIOQUIA EDUT, entidad que, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato de Obra No. CEX-SPU-052 - 2025, con la empresa CONSORCIO ESCENARIOS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS .	DEPORTIVOS**,** dando cumplimiento a la obligación de adelantar, bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales necesarios para la selección y contratación de los derivados requeridos para ejecutar las obras, conforme al régimen legal aplicable. A la fecha, **se encuentra pendiente la autorización del Acta de Inicio y la activación de la interventoría correspondiente.**
9) El Municipio está en la obligación de entregar al contratista que ejecutará la obra, las licencias de construcción o aquella que aplique, los planos aprobados por la dependencia encargada y diseños o diagnóstico para su correcta ejecución, y estos deberán permanecer en la obra durante todo su desarrollo.	**0%**	**0%**	Licencias y Planos Aprobados	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No.CI-016 DE 2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MUTATA ANTIOQUIA EDUT, entidad que, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato de Obra No. CEX-SPU-052 - 2025, con la empresa CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS. No obstante, a la fecha no se ha verificado la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				entrega de las licencias y/o planos aprobados, requisitos indispensables para el desarrollo del proyecto y para la ejecución de las actividades de obra previstas en el alcance contractual.
15) El Municipio deberá garantizar que el contratista derivado entregue, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada una de las etapas de ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente Convenio. Dichos documentos y entregables deberán contar con la respectiva aprobación de la Interventoría antes de ser considerados como cumplidos.	**0%**	**0%**	Documentos Técnicos Aprobados	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No.CI-016 DE 2025 con la EDUT MUTATA, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato de Obra No. CEX-SPU-052 - 2025, con la empresa CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS. A la fecha no se ha activado la interventoría ni se cuenta con acta de inicio de las obras.
17) Atender las recomendaciones que sean formuladas por la interventoría y el supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del objeto del Convenio interadministrativo. La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizará directamente y/o a través de Interventoría CONTROL y VIGILANCIA -administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y técnica- de la manera como fueron invertidos los recursos públicos en la obra que realice el Municipio, en aras de	**0%**	**0%**	Requerimiento No. 1 con Radicado N°2026030081618 del 27/03/2026 y Requerimiento No.2 con Radicado 2026030109717 del 04/05/2026	El Departamento ha realizado 2 requerimientos solicitando la Subsanación de los Derivados suscritos por el Municipio con base en las obligaciones establecidas en el Convenio, no obstante, no se ha recibido respuesta por parte del Municipio, por lo tanto, independiente de que se realizara la solicitud

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
proteger la correcta inversión de los recursos financiados por el Departamento.				de la Prórroga del Convenio debe realizar los ajustes solicitados para tramitar la activación de la Interventoría y Acta de Inicio.
18) En el caso de implementar obras de mejoramiento en varios escenarios deportivos, mediante la formulación de diferentes proyectos, el Municipio NO podrá utilizar recursos de un escenario deportivo para otro escenario del mismo proyecto que afecte la terminación.	**0%**	**0%**	Flujo de Inversión de los dos proyectos	Se verifica que en los dos Flujos de Inversión presentados por el municipio los recursos por cada uno de los proyectos este acorde a lo presupuestado en el Convenio, los cuales fueron aprobados por los supervisores del municipio y del Departamento.
19) El Municipio deberá generar actas de avance, las cuales deben contar con aprobación de la interventoría de las obras y con el aval del supervisor por parte del Municipio, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los diferentes procesos de contratación, estas actas serán remitidas al supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con los documentos y evidencias de soportes necesarios para los respectivos desembolsos, tales como informe de interventoría con sus anexos (actas de vecindad y entorno, bitácora de obra, actas de comité de obra, correspondencia, ensayos de resistencia, densidad, certificados de calidad de materiales, planillas de pago de seguridad social del personal, informe ambiental y siso, cronograma de ejecución con su seguimiento, etc).	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha el Convenio no cuenta con Acta de Inicio por lo cual no se han generado actas de avance.
20) Suministrar informes semanal y mensualmente del avance de obra, en el formato y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha el Convenio no cuenta con Acta de Inicio por lo cual no se han generado informes de avances de obra.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
23) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios de año y/o precios.	**0%**	**0%**	Convenio Interadministrativo y los Contratos Derivados	Se valida que la información del Contrato Interadministrativo y los Contratos Derivados de Obra, cumplan con los costos viabilizados por el Departamento de Antioquia los cuales fueron aprobados por los supervisores del municipio y del Departamento.
24) EL MUNICIPIO deberá asumir con sus propios recursos obras no contempladas en el Convenio inicial y que sobrepasen del presupuesto general contemplado para el proyecto.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio no ha notificado solicitud de inclusión de recursos adicionales para la realización de nuevas obras.
25) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución y alcance del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio no ha iniciado la ejecución de los contratos derivados de obras, por lo cual no se han presentado circunstancias que puedan incidir en la ejecución y el alcance del objeto del Convenio.
26) Velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a realizar, de conformidad con los anexos técnicos y normas que le apliquen.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio no cuenta con activación de la interventoría ni se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado de obra, razón por la cual no se cuenta con actividades ejecutadas ni materiales suministrados susceptibles de verificación técnica.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
27) El municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando estas sean aplicables al alcance del proyecto y de conformidad con la normatividad vigente.
28) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.	**0%**	**0%**	N/A	No se han generado condiciones adicionales

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado de los contratos derivados: AVANCE DE OBRA FÍSICO CONFORME ACTAS DE OBRA AVALADAS POR LA INTERVENTORÍA. Cada obligación tiene su propia medición, pero el total corresponde al avance físico de la o las obras que hacen parte del convenio.

La Ejecución financiera de los derivados es en relación con los pagos efectivos a los contratistas de obra.

En el total de avance acumulado debe corresponder con el dato puesto en el avance físico de los contratos de obra.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE SOCIAL	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
14) El MUNICIPIO deberá allegar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de inicio de los contratos derivados, las actas de vecindad donde apliquen y que den cuenta de la socialización y los linderos del proyecto suscrita por el interventor designado por el DEPARTAMENTO, el contratista de obra y el supervisor del Municipio, en caso de que aplique.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio no cuenta con Acta de Inicio por lo cual no presenta cumplimiento de la presente obligación.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE AMBIENTAL	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
10) En caso de que se requiera, el Municipio está en la obligación de tener a disposición, la licencia ambiental para el inicio de la obra y el Programa de Arqueología Preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) aprobado por el ICANH, y dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente que le sea aplicable.	**0%**	**0%**	N/A	**NO** se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado, por lo cual **NO** se han requerido ni tramitado dichos instrumentos.
11) El municipio se comprometerá a ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo legal vigente en materia ambiental y social, por lo que ante contingencias, cambios o modificaciones que se surtieran durante la ejecución de la obra y que involucren la necesidad de tramitar algún permiso ante las autoridades ambientales competentes, este deberá comunicarlo previamente a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Las expensas que se deriven del proceso del trámite ambiental a gestionar serán asumidas por el Municipio.	**0%**	**0%**	N/A	Al **NO** haberse iniciado la ejecución del contrato derivado, **NO** se han presentado contingencias, modificaciones ni situaciones que ameriten permisos o comunicaciones ante autoridades ambientales o ante la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO: N/A.

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO:

COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS POR PARTE DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Garantizar y realizar la inversión de los recursos para la adecuada ejecución del Convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	CUMPLE	Convenio Interadministrativo y Contrato Derivado de Obra	El Municipio suscribió el Convenio Interadministrativo y Derivado de Obra por el valor de los recursos asignados al Convenio.
2) El conveniente ejecutor goza de autonomía técnica, administrativa,	CUMPLE	Convenio Interadministra	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No.CI-016 DE

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto		tivo y Contratos Derivados de Obra	2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MUTATA ANTIOQUIA EDUT, entidad que, adelantó la contratación el Contrato de Obra No. CEX-SPU-052 - 2025, con la empresa CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS.
3) Suscribir el acta de inicio del convenio a través del supervisor designado.	CUMPLE	Acta de Inicio	El Municipio y el Departamento de Antioquia suscribieron el Acta de Inicio del Convenio interadministrativo el 07 de Noviembre de 2025, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II.
4) Solo podrá otorgar anticipos o pagos anticipados dentro de el/los subcontratos que requiera el municipio para la ejecución total del presente objeto contractual con previa autorización del supervisor designado del Departamento de Antioquia.	NO CUMPLE	Oficio Radicado N°2026030081618 del 27/03/2026	El Municipio a través del Contrato Interadministrativo y los Derivados de Obra, pacto unas condiciones no aprobadas por el Departamento de Antioquia , por lo cual se solicitó realizar la modificación y subsanación en aras del cumplimiento de las obligaciones del Convenio.
5) El municipio dará inicio a el/los contratos derivados, previa autorización por parte del Supervisor del Departamento de Antioquia, de tal manera que se garantice la activación de la Interventoría respectiva.	NO CUMPLE	Oficio Radicado N°2026030081618 del 27/03/2026	El Municipio de San Pedro de Urabá radicó la solicitud formal con sus respectivos anexos el 23 de Enero de 2026, a través de Oficio con Radicado N°2026030081618 del 27/03/2026 donde se requiere realizar las subsanaciones correspondientes. Los documentos se encuentran actualmente en etapa de ajuste técnico por parte del municipio.
6) Asignar el inmueble sobre el cual se ejecutará la obra, el cual estará libre de vicios, gravámenes y perturbaciones que afectan la adecuada ejecución del proyecto, así mismo El Municipio se compromete al saneamiento del predio. La carga de la seguridad jurídica en materia inmobiliaria corresponde al MUNICIPIO, por consiguiente, los eventos de riesgos derivados de posibles perturbaciones a derechos de terceros, infracciones ambientales o de autoridades administrativas	CUMPLE	Inmuebles establecidos y determinados en el proyecto presentado con viabilidad jurídica del predio. Ficha predial **20100838**, matrícula	Las obras se llevarán a cabo en los siguientes sitios: *1.MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA CANCHA SINTÉTICA"* *2.MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA PISTA DE PATINAJE"* DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
por condiciones especiales del inmueble no informadas a Departamento de Antioquia, decisiones judiciales posteriores no objeto de medida cautelar alguna al momento de la celebración del convenio y/o sin anotación en el registro público inmobiliario, actuaciones catastrales que ajusten el área del inmueble, decisiones en materia de restitución de tierras, errores o fallas en la tradición, la superposición total o parcial de mensuras entre inmuebles, entre otros de similar naturaleza, los cuales asumirá en su totalidad el MUNICIPIO, ante eventos de responsabilidad fiscal, administrativa, patrimonial entre otros.		inmobiliaria **034 - 10154**	
7) Entregar las pólizas exigidas para la ejecución del Convenio, así como incluir al Departamento – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA como asegurado o beneficiarios de las pólizas exigidas a los ejecutores derivados para las obras que sean contratados por el Municipio. Igualmente, proceder con la actualización oportuna de las pólizas ante cualquier situación de suspensión y/o modificación, adición o prórroga del contrato celebrado por el Municipio para la ejecución del alcance	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia	Se allegó la Garantía No. 4390111, expedida por la Compañía Suramericana de Seguros - SURA, y actualizadas conforme al acta de inicio del convenio, las cuales fueron aprobadas el 06/11/2025 y 11/05/2026, dando cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio.
8) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y tratamientos que puedan presentarse, y cumplir estrictamente con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación Interno de la Entidad y demás disposiciones vigentes sobre la materia.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo y Derivados de Obra	El municipio realizó la contratación derivada y de esta los contratos de obra, cumpliendo lo establecido en la Ley 80, acogiéndose al plan de inversiones del convenio, cronograma y demás obligaciones y en las evidencias pueden relacionar adicional estos ítems de cronograma y plan de inversiones suscritos por ambas supervisiones.
9) Exigir y allegar en el proceso de contratación con terceros las garantías necesarias, de conformidad con la Ley y sus decretos, estableciendo como beneficiario y asegurado al Departamento de Antioquia de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. En general, se deberán prever, establecer y exigir todas las garantías que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la mitigación de los	NO CUMPLE	Oficio Radicado N°2026030081618 del 27/03/2026	Al momento, se encuentra en solicitud de actualización y subsanación de las Pólizas asociadas a los Contratos Derivados.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
riesgos derivados de la actividad contratada. Dentro de las garantías se incluirá expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual, con una vigencia igual a la del contrato derivado suscrito y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Copia de la póliza, debidamente firmada y aprobada, deberá ser entregada al supervisor del contrato.			
10) Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no correspondan al objeto, alcance y anexo técnico del presente Convenio Interadministrativo.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe, el Municipio ha asumido las cargas contractuales a su cargo sin trasladarlas al Departamento ni generar impactos económicos adicionales
11) Abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del aporte del Departamento de Antioquia, los cuales deberán consignarse en una cuenta bancaria, exenta del 4* 1000, en El Instituto Desarrollo de Antioquia - IDEA y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros, esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio, con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Cuenta de ahorros aperturada en el IDEA – Cuenta con supervisión.	El Municipio aperturó la Cuenta Bancaria 200001651 ante el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, para la administración de los recursos del convenio.
12) Reintegrar de forma mensualizada los rendimientos financieros que generen las cuentas bancarias de manejo único de los recursos desembolsados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	N/A	Cuenta de Ahorros Aperturada	El municipio aperturó la Cuenta Nro. 200001651 ante el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA para el primer desembolso del 15%. El Desembolso No. 1 se encuentra en trámite de aprobación mediante el presente informe, razón por la cual no se registran rendimientos financieros en la cuenta bancaria aperturada.
13) Reintegrar de forma mensualizada los valores de las retenciones por concepto de contribución especial de obra pública a la Secretaría de Hacienda y enviar a la supervisión los soportes de dicho reintegro, la cual será una obligación en los contratos derivados que den lugar.	N/A	N/A	El Municipio ya suscribió el contrato derivado de obra, no obstante no se han efectuado pagos asociados al mismo; en consecuencia, no existen valores sujetos a reintegros por concepto de contribución especial de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			obra pública durante el período reportado.
14) Estará a cargo del conveniante ejecutor garantizar que su contratista derivado cumpla, de acuerdo con el régimen tributario aplicable, con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En caso de que aplique, el contratista derivado deberá inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio del municipio, lugar donde se presta el servicio.	EN PROCESO	Oficio Radicado N°2026030081618 del 27/03/2026	El Municipio suscribió el contrato derivado de obra el cual se encuentra en proceso de Subsanación por parte del Municipio en la elaboración de un Otrosí en los cuales se deben ajustar los requerimientos realizados por la Secretaría de Tasa Pro – Deporte del 2.5%, contribución de obra pública del 5% y rendimientos financieros propiedad del Departamento.
15) Aplicar todas las deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de las actividades a su cargo.	N/A	N/A	No se han efectuado pagos que constituyan hechos generadores de dichas deducciones.
16) Presentar los estados de cuentas bancarias de forma mensualizada.	N/A	Cuenta de Ahorros Aperturada	No se han efectuado desembolsos por parte del Departamento.
17) Presentar y entregar de manera oportuna todos los documentos necesarios para el desembolso, las autorizaciones de uso de recursos y la liquidación del convenio, conforme a la lista de chequeo proporcionada por el Departamento de Antioquia y de acuerdo con la forma de desembolso establecida en el presente documento.	CUMPLE	Soportes del Desembolso N°1 – 15% (Actual)	El Municipio presentó y entregó la documentación requerida para el Desembolso No. 1, de conformidad con la lista de chequeo establecida por el Departamento de Antioquia. La Cuenta de Cobro No. 1, por valor de **CIENTO TREINTA Y CUTRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL OCHENTA PESOS ML ($134.587.080).**
18) Encontrarse al día frente a los compromisos por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales. Al momento de la suscripción del Convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral, firmado por el Alcalde Municipal, anexando los documentos de soporte correspondientes *(JCC, Tarjeta Profesional y Cédula de la Contadora).*
19) Dar cumplimiento a los compromisos por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio.	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral, firmado por el Alcalde Municipal, anexando los documentos de soporte correspondientes *(JCC, Tarjeta Profesional y Cédula de la Contadora).*
20) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han desplegado

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.			actividades operativas ni de obra que impliquen la presencia de personal en campo.
21) Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se ha requerido la presentación del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
22) Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para la aprobación de inicio por parte del DEPARTAMENTO, el correspondiente Decreto de Incorporación.	CUMPLE	Decreto de incorporación de recursos al presupuesto del municipio.	el Municipio aportó el Decreto de Incorporación No. 214 del 06 de Noviembre de 2025 por valor de $897.247.203 que se emite con fecha igual o superior a la firma del convenio y por el valor exacto del valor de la financiación de las obras por parte del Departamento, mediante el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos para la ejecución del proyecto, dando cumplimiento al requisito previo para la aprobación de inicio de obra.
23) Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquía, así: 1) en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del Convenio de acuerdo con el cronograma de actividades: 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.	N/A	N/A	No se ha suscrito el Acta de Inicio ni se ha activado la interventoría correspondiente; en consecuencia, no se han generado informes mensuales, informes ejecutivos, visitas de supervisión en campo ni informe final, por tratarse de obligaciones que se activan exclusivamente en la fase de ejecución del contrato derivado.
24) El municipio deberá ajustarse única y exclusivamente al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con base en el cual se suscribe el presente Convenio.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo y Contratos Derivados de Obra	El Municipio se ha ajustado al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. A la fecha, y realizó la contratación derivada de los contratos de obra, cumpliendo el plan de inversiones del convenio, cronograma APU, aprobados por el

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Supervisor del Municipio y Supervisor de la Gobernación.
25) Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	CUMPLE PARCIALMENTE	Oficio Radicado N°2026030081618 del 27/03/2026	El municipio ha entregado los documentos y anexos de los contratos derivados, así como la información para el primer desembolso y en forma parcial parte de la información para la solicitud de activación de interventoría, la cual se encuentra en subsanación.
26) Advertir oportunamente al Departamento cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.	N/A	N/A	El municipio no ha reportado novedad o cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio, teniendo como referencia que se cuenta con Acta de Inicio.
27) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios en los precios.	EN PROCESO	Contrato Interadministrativo y Contrato Derivado de Obra	El municipio realizó la contratación derivada y de esta los contratos de obra, cumpliendo el plan de inversiones del convenio, cronograma APU, aprobados por el supervisor del municipio y el supervisor de la Gobernación.
28) Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan, estos serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO. Dichos recursos deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el MUNICIPIO y se adicionarán directamente a los contratos derivados, previa modificación del presente convenio. Lo anterior deberá comunicarse de manera oportuna al DEPARTAMENTO antes del inicio de la ejecución de las actividades que demanden mayores recursos, contando con la aprobación del interventor y del supervisor de la entidad territorial, así como el soporte técnico que justifique la necesidad de dichos recursos	N/A	N/A	El municipio no ha informado al Departamento de Antioquia la necesidad de requerir recursos adicionales.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
29) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado de obra, no se han generado aún obligaciones relacionadas con esta obligación.
30) El conveniante ejecutor deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resulten aplicables a la ejecución del presente convenio	N/A	N/A	En proceso requerimiento a los municipios para que envíen el PMA.
31) El conveniante ejecutor deberá destinar de manera exclusiva el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquía a la financiación del proyecto, quedando prohibido emplear dichos recursos para fines distintos a los establecidos en el Convenio. En consecuencia, los recursos deberán ejecutarse estrictamente conforme a lo acordado, so pena de la aplicación de los procedimientos administrativos y sancionatorios a que haya lugar.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo y Contratos Derivados de Obra	Se realiza convalidación de los Contrato Derivados remitidos por el Municipio, en los cual se verifica la correcta asignación de los recursos para cada uno de los proyectos y que fueron aprobadas por parte del supervisor del municipio y supervisor de la gobernación
32) Estarán a cargo exclusivo del conveniante ejecutor, y conforme al régimen tributario aplicable, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales	NO CUMPE	Requerimiento para ajustar tributos del orden departamental - contribución especial y Tasa Pro deporte Oficio Radicado N°2026030081618 del 27/03/2026	Se solicitó al municipio ajustar los contratos derivados para que se considere como tributos del orden departamental el 5% de contribución de obra pública y el 2.5% de Tasa Pro deporte, toda vez que el 100% de los recursos para la ejecución de las dos obras son aportados por el Departamento
33) Durante la ejecución y antes de la liquidación del Convenio, el conveniante deberá reintegrar al Departamento de Antioquia la totalidad de los rendimientos financieros generados por los aportes departamentales.	N/A	N/A	A la fecha no existen saldo en la cuenta bancaria aperturada por el municipio, por tanto, no se ha requerido el reintegro de rendimientos financieros.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
34) Previo a la liquidación del Convenio, el municipio deberá cancelar la cuenta bancaria de condición de firmas conjuntas, dejándola con saldo cero (0). El soporte de dicha cancelación, expedido por la entidad financiera, deberá presentarse a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento como requisito para la paz y salvo en la etapa de liquidación	N/A	N/A	Dicha actuación se efectuará previo a la liquidación del Convenio, conforme a lo establecido, y el soporte expedido por la entidad financiera será presentado a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento para efectos del paz y salvo.
35) El conveniante ejecutor asumirá los costos adicionales que se identifiquen y resulten necesarios para garantizar la completa ejecución de las actividades pactadas en el convenio.	N/A	N/A	No se han identificado costos adicionales asociados a la ejecución del proyecto.
36) El conveniante ejecutor deberá atender oportunamente las solicitudes que formulen los organismos de control y que estén relacionadas con la ejecución del Convenio.	N/A	N/A	No se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
37) El conveniante ejecutor garantizará la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia en todas las estrategias de comunicación, eventos y actividades derivadas del Convenio, observando lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa y la Política de Comunicaciones del Departamento. Cualquier pieza comunicacional o información a terceros deberá contar con autorización previa del Departamento.	N/A	N/A	Deberá cumplir con la obligación técnica N°16, Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra, se verificará en el siguiente informe de seguimiento.
38) En el marco de la ejecución del Convenio, el conveniante ejecutor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020 (prohibición de plásticos de un solo uso) y a las directrices ambientales impartidas por el Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	A la fecha del presente no se ha reportado por parte del municipio actividades o eventos donde se utilicen elementos contenidos en Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020.
39) El Municipio, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni la entidad ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i) Se encuentran incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC), también conocida	CUMPLE	Certificado anticorrupción, multas y sanciones, declaración de no lavado de activos Etc.	Documentos presentados por el municipio que hacen parte del expediente contractual del convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
como “Lista Clinton”, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. ii) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. iii) Declaran, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incursos en inasistencia alimentaria.			
40) El Municipio deberá presentar rendición de cuentas una vez finalicen las obras. La rendición de cuentas deberá estar soportada, como mínimo, por los siguientes documentos: a) Soporte de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. b) Actas de ejecución y liquidación de obra debidamente firmadas por el Interventor y/o supervisor con el Contratista, anexando los respectivos comprobantes de pago y de egresos firmados por los beneficiarios y demás soportes. c) Pagos hechos al ejecutor de obra d) Certificado de rendimientos financieros expedido por la entidad bancaria donde se apertura la cuenta. e) Soportes de reintegros de los valores no ejecutados y/o los rendimientos financieros generados y debidamente consignados al DEPARTEMENTO DE ANTIOQUIA. f) Actas de recibo de obra. g) Certificado de parafiscales debidamente suscrito por el represéntate legal del Municipio. h) Informe final del supervisor donde se consigne fotografías de la obra, informe Técnico, Administrativo, financiero, social, ambiental y legal. i) Informe del supervisor del Convenio por parte del municipio donde se certifique que se cumplió a cabalidad con la adecuación del/los escenarios deportivos contemplados en el proyecto objeto de este convenio, relacionando las actas de modificación que haya lugar. j) Pólizas actualizadas por el contratista de obra luego del recibo a satisfacción, con su respectivo paz y salvo de la Aseguradora	N/A	N/A	Actividad a realizar una vez se completen las obligaciones y finalice la ejecución del proyecto
41) Publicar en la plataforma SECOP II y presentar al DEPARTAMENTO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes	N/A	N/A	Esta obligación corresponde a la etapa de liquidación del convenio, la cual solo será exigible una vez se culmine la ejecución del proyecto.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. B) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. C) Balance Financiero discriminado del proyecto. D) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el DEPARTAMENTO. E) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO en virtud del presente convenio interadministrativo. F) Certificación de las cuentas bancarias del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal.			
42) Si por alguna razón es indispensable realizar modificación en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto, el Municipio deberá justificarlo y solicitarlo a Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con la modificación del proyecto viabilizado, presentando todos los estudios y diseños necesarios para lograrlo sin generar necesidad de recursos adicionales, o en su defecto, estos deberán ser asumidos por el Municipio	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el municipio no ha informado la necesidad de realizar modificaciones en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto.
43) Si en el desarrollo de las obras se presentan inconvenientes que impidan su finalización por errores en la presentación del proyecto o por estudios preliminares y complementarios mal estructurados, y que el Municipio no pueda asumir con sus propios recursos, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá solicitar la devolución total del recurso aportado con el fin de retomar las obras en cumplimiento de la Ley 2020 de 2020.	N/A	N/A	En relación con esta obligación, no se han presentado situaciones que impidan la ejecución del proyecto, toda vez que el contrato derivado no se encuentra adjudicado o no se tiene información, por lo que no existen actividades en obra ni estudios preliminares o complementarios en ejecución que permitan identificar contingencias técnicas o financieras. La verificación de esta obligación será exigible durante la ejecución contractual, conforme al riesgo previsto en la Ley 2020 de 2020 y bajo las condiciones establecidas para la terminación del proyecto.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
44) Garantizar que todos los documentos generados en la ejecución del presente convenio y de sus contratos derivados en las etapas precontractuales – contractuales y poscontractuales, sean cargados en la plataforma SECOP II y archivados conforme a las normas de gestión documental, en un plazo no superior a 3 días hábiles tras su emisión.	CUMPLE PARCIALMENTE	SECOP II - https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9435388	A la fecha del presente informe, el Municipio remite el Link de acceso al proceso del Convenio Interadministrativo de igual forma se realizó requerimiento del Link de acceso al Contrato Derivado de Obra para verificar el cumplimiento requerido en el Convenio.
45) El Municipio se obliga a acatar lo indicado en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020 “Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia”, en relación con la Tasa Pro-Deporte y Recreación, que para efectos del presente convenio, será obligación del Municipio y/o la entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2.5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.	N/A	Oficio Radicado N°2026030081618 del 27/03/2026	La obligación se activará durante la ejecución contractual, momento en el cual deberá aplicarse la retención del dos punto cinco por ciento (2.5%) sobre los pagos derivados del convenio y efectuarse la declaración y pago periódico correspondiente en la plataforma establecida por la Secretaría de Hacienda. Dentro de los derivados se encuentra adecuadamente descritos la contribución de obra pública (5%) y tasa pro deporte 2.5% que corresponde a los tributos a reintegrar al departamento.
46) El Municipio, cuando efectúe desembolsos con recursos del Departamento, a través de contratos o convenios a terceros no ejecutores, deberá aportar los estados de cuenta bancarios de esas subcuentas y en todo caso, los rendimientos financieros generados en ellas pertenecerán al Departamento de Antioquia y deberán ser reintegrados en las mismas condiciones de forma y tiempo descritas en el presente documento	N/A	N/A	El Municipio no ha efectuado desembolsos con recursos del Departamento, toda vez que el Desembolso No. 1 se encuentra en trámite de aprobación y no se ha suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado.
47) Liquidar el presente convenio, previa liquidación del/los contratos derivados que suscriban en desarrollo del mismo. La liquidación del Convenio se hará de común acuerdo entre el Departamento de Antioquia y el Municipio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de liquidación. Si el Municipio no concurre a la liquidación del Convenio, o las partes no	N/A	N/A	Esta obligación es exigible en la etapa de liquidación del convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Departamento de Antioquia lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral esta no se ha realizado, podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El Municipio tendrá derecho a hacer salvedades a la liquidación bilateral, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.			
48) Cumplir con las demás obligaciones que resulten aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio, en el marco de la normativa vigente.	N/A	N/A	No se han derivado obligaciones adicionales.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS, RELACIONADOS CON COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES O FINANCIEROS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2) El municipio en su calidad de Conveniante, deberá contar internamente con un personal idóneo y suficiente que apoye en el rol de estructuración y supervisión del contrato derivado. Las funciones de este personal entre otras serán realizar las gestiones necesarias para hacer seguimiento al objeto contractual y dar cumplimiento a los manuales de supervisión de la entidad	CUMPLE	Oficio del 12 de Noviembre de 2025, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 25AS122C2633 DE 2025."*	El Alcalde Municipal Never Jacinto Carvajal Miranda designa el supervisor del Convenio al señor Gustavo Adolfo Ortega Montero, identificado con cédula de ciudadanía 8.364.940, Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio
3) Designar un supervisor competente para el/los contratos derivados, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o profesiones afines, responsable del seguimiento, y de	CUMPLE	Oficio del 12 de noviembre de 2025, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL SUPERVISOR DEL*	El Alcalde Municipal Never Jacinto Carvajal Miranda designa el supervisor del Convenio al señor Gustavo Adolfo Ortega Montero,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras, así como se su recibo a satisfacción.		*CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 25AS122C2633 DE 2025."*	identificado con cédula de ciudadanía 8.364.940, Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio.
4) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, los Análisis de Precios Unitarios – APU, el cronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, que deberá contener los hitos de control y seguimiento, y el tiempo estimado de contratación y ejecución de contratos según el plazo establecido para ello. Deberá darse estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del convenio designado por parte la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, así como los eventuales ajustes al cronograma los cuales deberán sustentarse técnicamente.	CUMPLE	Cronograma y Plan de Inversiones y APU de los contratos derivados	El Municipio remitió los documentos el cronograma detallado con actividades precontractuales, contractuales y post contractuales, así como el Plan de Inversiones. Está pendiente la revisión de documentos para la activación de interventoría conforme los APU enviados y las subsanaciones solicitadas a los municipios.
8) El Municipio exigirá al contratista derivado, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del Convenio, y como mínimo requerirá garantías de seriedad, cumplimiento, estabilidad de obra, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá registrarse como beneficiario y asegurado al Municipio, y al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	EN PROCESO	PÓLIZA RCE CONTRATOS - 21-40-101268118 POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL 21-44-101488405 Oficio N°2026030081618 del 27/03/2026	El Municipio aporta las pólizas del Contrato de Obra, RCE CONTRATOS - 21-40-101268118 – y POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL 21-44-101488405 a lo cual se les requirió subsanación con la inclusión de los beneficiarios - Departamento de Antioquia - Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA y firmas de las mimas
12) El Municipio entregará al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia e interventor designado, un paquete en original de los documentos del proceso, con la finalidad que se autorice al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra.	EN PROCESO	Contrato Interadministrativo – Contrato derivado de obra con anexos, garantías y solicitud de activación de interventoría	El Municipio remitió al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz el paquete documental correspondiente al proceso contractual del convenio interadministrativo y del contrato derivado de obra,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		Oficio Radicado N°2026030081618 del 27/03/2026	con el fin de obtener la autorización de inicio. A la fecha, dichos documentos se encuentran en etapa de subsanación por parte del municipio.
13) El Municipio, a través del supervisor que delegue para el seguimiento del convenio vigilará su cumplimiento a través de las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de los respectivos contratos.	CUMPLE	Designación de Supervisión del 12 de noviembre de 2025.	El Alcalde Municipal Never Jacinto Carvajal Miranda designa el supervisor del Convenio al señor Gustavo Adolfo Ortega Montero, Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio.
16) Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra.	N/A	N/A	A la fecha no se suscrito el Acta de Inicio ni activado la interventoría, una vez se active la interventoría se enviará el diseño de la valla de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.
21) Informar a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, de manera previa, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato de Obra que celebra el Municipio y el tercero, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del Convenio. En todo caso, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, antes de hacer apertura del proceso de selección, y durante la ejecución de las obras y los costos adicionales de dichas modificaciones adiciones o prórrogas deberán ser asumidos por el municipio.	N/A	N/A	A la fecha no se han presentado modificaciones, prórrogas, adiciones o cambios al contrato derivado No.CEX-SPU-052 - 2025 2025 con el Consorcio Escenarios Deportivos, que deban ser informados a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.
22) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente	N/A	N/A	El Municipio adjudicó y suscribió el contrato derivado No.CEX-SPU-052 - 2025 con el Consorcio Escenarios Deportivos, para dar

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso, custodia y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados.			cumplimiento a las obras previstas en este convenio. para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio; sin embargo, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no existe todavía ejecución de obra ni entrega del proyecto.

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio interadministrativo suministrando la información que haya lugar.	CUMPLE	Contrato firmado en SECOP, acta de inicio suscrita.	Las partes cumplieron la obligación y suscribieron tanto la minuta electrónica como el acta de inicio del convenio objeto del presente informe. (Anexos).
2) Proporcionar oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.	PARCIALMENTE	Requerimiento 2026030081618 del 27/03/2026	El Departamento ha realizado requerimiento al municipio correspondiente a los Contratos Derivados, sin ser subsanado a la fecha del presente, lo que conlleva a que la Secretaría autorice el primer desembolso y no solicite a RENTAN la activación de la interventoría.
3) Participar en reuniones de coordinación, programadas por las partes, para evaluar el avance del convenio, tomar decisiones conjuntas sobre su ejecución, realizar visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	CUMPLE	Requerimiento 2026030081618 del 27/03/2026 Reunión 14 de Mayo de 2026	Se realiza reunión de seguimiento y avance de los Contratos Derivados con la Comitiva del Municipio de San Pedro de Urabá y representante de la EDU en las instalaciones de la Gobernación de Antioquia a tratar el tema del requerimiento realizado de la subsanación de los Contratos Derivados.
4) Suministrar oportunamente la información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	N/A	N/A	No se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
5) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	PARCIALMENTE	Requerimiento 2026030081618 del 27/03/2026	Se realiza reunión de seguimiento y avance de los Contratos Derivados con la Comitiva del Municipio de San Pedro de Urabá y representante de la EDU en las instalaciones de la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		Reunión 14 de Mayo de 2026 .	Gobernación de Antioquia a tratar el tema del requerimiento realizado de la subsanación de los Contratos Derivados.
6) Designar un supervisor para el presente convenio por cada parte, encargado de vigilar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.	CUMPLE	Designaciones de supervisión de ambas partes	Por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz Natalia Navarro Echeverri, Administrativa -Coordinadora. Con radicado No. 26020009395 del 04/03/2026 se modificó la designación de supervisión del Departamento: Natalia Navarro – Coordinadora y el equipo de apoyo descrito en la parte inicial. Por el municipio Gustavo Adolfo Ortega Montero, Secretario de Planeación e Infraestructura.
7) Designar una persona por cada parte para conformar una mesa técnica de seguimiento periódico, convocar, asistir y participar a las reuniones citadas, enfocada en la gestión y evaluación financiera del presente convenio.	CUMPLE	Designaciones de supervisión de ambas partes	Por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz Natalia Navarro Echeverri, Administrativa -Coordinadora. Con radicado No. 26020009395 del 04/03/2026 se modificó la designación de supervisión del Departamento: Natalia Navarro – Coordinadora y el equipo de apoyo descrito en la parte inicial. Por el municipio Gustavo Adolfo Ortega Montero, Secretario de Planeación e Infraestructura.
8) Las partes se comprometen a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la suspensión o terminación del convenio.	CUMPLE	Contratos derivados Requerimiento 2026030081618 del 27/03/2026	Los contratos derivados suscritos por el municipio y por su asociado cumple con la normatividad contractual.
9) Sera obligación de los conveniantes mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.	N/A	No existen procesos de reclamaciones	A la fecha del presente informe las partes se mantienen indemnes de cualquier reclamación.
10) Los costos operativos asociados al cumplimiento de las obligaciones (e.g., desplazamientos, elaboración de informes) serán asumidos por cada	N/A	N/A	Cada parte una vez se de inicio al contrato de obra realizará los desplazamientos con sus propios recursos.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
parte con cargo a sus respectivos presupuestos, sin que ello implique una erogación presupuestal derivada del presente convenio			
11) Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo	N/A	N/A	No se han presentado obligaciones adicionales

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y desembolso de los recursos del convenio.	CUMPLE	Informe de Seguimiento N°2 para el Desembolso N°1 y Anexos	Mediante el presente informe el equipo supervisor y de apoyo avalan el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS ML ($134.587.080)**
2) Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.	CUMPLE	Designaciones de supervisión Radicado 2026020003230 del 04/03/2026	Que mediante Acta de Supervisión No. 2026020003230 del 04/03/2026, se designó al equipo encargado de la supervisión del convenio, integrado por Natalia Navarro Echeverri (C.C. 1.036.931.527), Administrativa -Coordinadora y los respectivos apoyos a la supervisión
3) Realizar visitas periódicas para verificar el avance de las obras.	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni activado la interventoría, no se han realizado visitas de verificación de avance, dado que la ejecución de la obra no ha iniciado.
4) Exigir al Conveniante y al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio	PARCIALEMNTE	Contrato Interadministrativo No.CI-016 DE 2025 con la EDUT y Contrato de Obra No. CEX-SPU-052 - 2025, con la empresa CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No.CI-016 DE 2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MUTATA ANTIOQUIA EDUT, entidad que, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato de Obra No. CEX-SPU-052 - 2025, con la empresa CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS. Al momento, se encuentra en proceso de subsanación por parte del municipio para proceder con la remisión a la interventoría y tramitar la autorización del inicio y la activación formal de las actividades de interventoría.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
5) Desembolsar los recursos del presente convenio en la forma prevista, previa presentación de los requisitos establecidos para ello	CUMPLE	Informe de Seguimiento N°2 para el Desembolso N°1, Cuenta de Cobro del Municipio y Anexos	Mediante el presente informe el equipo supervisor y de apoyo avalan el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS ML ($134.587.080)**
6) Contratar la interventoría para la obra objeto presente convenio, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.	CUMPLE	Contrato interadministrativo N°25SS122C2695 para la interventoría de las obras.	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio será ejercida y ejecutada a través del Contrato N° 25SS122C2695 del 7 de noviembre de 2025, suscito entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4.
7) Proceder con el cobro de los recursos del convenio no ejecutados, cuando esto llegase a ocurrir.	N/A	N/A	Esta obligación es condicional y final, solo se activa si existen recursos no ejecutados al cierre del convenio.
8) Asistir a todas las reuniones programadas durante el desarrollo del Convenio.	CUMPLE	Convenio en ejecución Requerimiento 2026030081618 del 27/03/2026 Reunión 14 de Mayo de 2026	Se realiza reunión de seguimiento y avance de los Contratos Derivados con la Comitiva del Municipio de San Pedro de Urabá y representante de la EDU en las instalaciones de la Gobernación de Antioquia a tratar el tema del requerimiento realizado de la subsanación de los Contratos Derivados.
9) Requerir al municipio y a la interventoría los informes mensuales de avance de obra.	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni activado la interventoría, no se han generado informes mensuales de avance de obra. La obligación será exigible durante la fase de ejecución contractual, momento en el cual el Municipio y la interventoría deberán remitir los informes de seguimiento correspondientes.
10) Verificar y aprobar la póliza de cumplimiento solicitada al municipio y vigilar que esta permanezca actualizada cada que se realicen modificaciones al convenio	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia.	Que el 06 de noviembre de 2025, se realizó el acto de aprobación de la garantía de Cumplimiento y de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, mediante la póliza No. 4390111 emitida por Compañía Suramericana de Seguros S.A. expedidas el 05/11/2025 y actualizadas el 12/12/2025
11) Garantizar la publicación oportuna del convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	CONVENIO, ACTA DE INICIO GARANTÍAS PUBLICADAS EN SECOP II	El Departamento de Antioquia ha garantizado la publicación oportuna del Convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Hasta la fecha, se encuentra publicado el proceso No. 25AS122C2633, así como los actos de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			aprobación de garantías, designación de supervisión y acta de inicio.
12) Atender demás obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	CUMPLE	INFORME DE SUPERVISIÓN N°2 con Anexos	A la fecha se han atendido por parte del equipo supervisor las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
13) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio	N/A	N/A	No se han presentado obligaciones adicionales inherentes al convenio para su normal ejecución.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ- EJECUTOR**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	**$897.247.203**	$0	N/A	**$897.247.203**
2. Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$897.247.203**	$0	N/A	**$897.247.203**
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados.	$0	$0	$0	$0
8. Recursos no ejecutados.	**$897.247.203**	$0	N/A	**$897.247.203**

Mediante el presente informe el equipo supervisor y de apoyo avalan el PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del convenio, equivalente a **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS M/L ($134.587.080),** provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1 – Certificado Labor/Reserva N°1000235501.

Para efectos del control financiero, no se reporta información adicional, toda vez que el Desembolso No. 1 se encuentra en trámite de aprobación, no se han efectuado pagos con cargo a los recursos del convenio y, en consecuencia, no se han generado rendimientos financieros, aportes en especie ni hechos sujetos a devolución por concepto de contribución especial. La información financiera requerida para este fin será reportada durante la fase de ejecución contractual, una vez se efectúen desembolsos y se generen operaciones contables y presupuestales asociadas al proyecto

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN, CORREO Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
27/03/2026	Oficio Radicado N°2026030081618 del 27/03/2026	Requerimiento Nro. 2 - subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N° **25AS122C2633** de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
14/05/2024	Reunión de seguimiento y avance de los Contratos Derivados	El 14 de Mayo de 2026 se realiza reunión de seguimiento y avance de los Contratos Derivados con la Comitiva del Municipio de San Pedro de Urabá y representante de la EDU en las instalaciones de la Gobernación de Antioquia para efectos del trámite del Desembolso No. 1 y la solicitud de autorización del Acta de Inicio del contrato de obra, así como para la activación de la interventoría técnica, administrativa y financiera

1. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO: *El municipio se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente Convenio, denominado* ***"1. MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA CANCHA SINTÉTICA" y 2. MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA PISTA DE PATINAJE"*** *en el* ***MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ." – ANTIOQUIA*** *El número de la cuenta bancaria será reportado por el municipio en el documento suscrito por la entidad, acompañado de la certificación del IDEA en el cual se conste la inscripción de la cuenta bancaria. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación, exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros. El DEPARTAMENTO realizará cuatro desembolsos, así:* ***UN PRIMER DESEMBOLSO*** *correspondiente al* ***QUINCE PORCIENTO (15%)*** *del valor del convenio, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del convenio. B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio. C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia. G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida. H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio.* ***UN SEGUNDO DESEMBOLSO*** *correspondiente al* ***CUARENTA PORCIENTO (40%)*** *del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del DIEZ POR CIENTO* ***10%*** *del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La/las respectivas actas parciales de*

avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro. ***UN TERCER DESEMBOLSO*** *correspondiente al* ***CUARENTA PORCIENTO (40%)*** *del valor total del convenio y provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del CINCUENTA PORCIENTO* ***50%*** *del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La respectiva acta parcial de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.* ***UN CUARTO DESEMBOLSO*** *correspondiente al* ***CINCO PORCIENTO (5%)*** *del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico del CIEN POR CIENTO* ***100%*** *del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. B. El correspondiente informe consolidado de interventoría con registro fotográfico que evidencie el avance de las obras igual al 100%. C. Las respectivas actas de recibo de las obras suscrita por parte del interventor y del municipio. D. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del Convenio designado por el municipio, acompañado del informe financiero de recursos firmado por el contador. E. Constancia de reintegro al Departamento de Antioquia de la contribución especial de seguridad 5% sobre los pagos realizados a contratistas de obra. F. Reintegro del 100% de los rendimientos financieros de los recursos de los desembolsos anteriores depositados en la cuenta aperturada en el IDEA. G. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. H. Cuenta de cobro.* ***PARÁGRAFO 1°:*** *Los recursos a aportar por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz al Municipio de San Pedro De Urabá, se realizarán a través del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el cumplimiento del acta de incorporación N°1 - convenio N°4600018028 y acta de incorporación N°2 - Convenio N° 25AS122C2633, previa autorización y cumplimiento de las cláusulas respectivas de cada convenio, los recursos a desembolsar se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria aperturada por el municipio en el IDEA, conforme a los requisitos descritos en el presente convenio. Los pagos a él/los contratistas derivados, seleccionados por el Municipio, serán autorizados a través del Portal de pagos del IDEA por el supervisor designado por el Departamento de Antioquia, únicamente bajo la modalidad de pagos contra avance de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte el municipio. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes. Las obras y cantidades específicas del proyecto se encuentran descritas en el estudio previo y en los anexos técnicos del convenio a suscribir. Así mismo, la definición de los bienes y servicios a ejecutar se fundamenta en un diagnóstico integral elaborado por el MUNICIPIO y validado y ajustado por el departamento de Antioquia, el cual incorporó los componentes predial, legal, social, ambiental y arquitectónico, el análisis técnico, los estudios complementarios y las cotizaciones respectivas. Con ello, se garantiza la pertinencia y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso contractual.* ***PARÁGRAFO 2°****: La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo adicionen o modifiquen.* ***PARÁGRAFO 3°****: Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia.* ***PARÁGRAFO 4°****: El avance financiero solo se tomará sobre los recursos realmente pagados a los contratistas de obra que desarrollen los mejoramientos, ampliaciones, adecuaciones, dotaciones y/o construcciones a los escenarios deportivos y recreativos priorizados por el Municipio.* ***PARÁGRAFO 5°****: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales serán sufragados por el CONVENIANTE EJECUTOR, para lo cual el*

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, conforme al régimen tributario vigente y a través del IDEA. ***PARÁGRAFO 6°:*** *El CONVENIANTE EJECUTOR, de acuerdo con el régimen tributario, será el responsable de aplicar, retener y transferir los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, a ser descontados sobre todos los desembolsos/pagos y demás emolumentos facturados/cobrados con cargo a los recursos del presente convenio.* ***PARÁGRAFO 7°:*** *El CONVENIANTE EJECUTOR acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor de la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales son deber del CONVENIANTE EJECUTOR informarse y atender su pago.* ***PARÁGRAFO 8°:*** *En caso de que el CONVENIANTE EJECUTOR esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.*

CONTROL DE DESEMBOLSOS.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	07/11/2025	$897.247.203		$0		$897.247.203	
Adiciones	N/A	N/A					
Desembolso N°1 (Actual)	21/05/2026		$134.587.080	N/A	$134.587.080	$762.660.123	Pendiente.
TOTALES		$897.247.203	$134.587.080	N/A	$134.587.080		

Se autoriza el primer desembolso correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio, previa verificación de la documentación soporte y de la solicitud presentada por el Municipio de San Pedro de Urabá, materializada mediante la Cuenta de Cobro No. 1 del 6 de mayo de 2026.

CONTROL DE PAGOS A LOS PROVEEDORES

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	-	-		-			
Adiciones	N/A	N/A					
Pago N°1				N/A			
TOTALES				N/A			

No se ha solicitado pagos a proveedores por parte del Municipio, teniendo en cuenta que no se ha suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado de obra. El Municipio remitió la solicitud de activación de la interventoría y autorización del Acta de Inicio, trámite que se encuentra en verificación por parte de la Supervisión, de la Gobernación de Antioquia. Una vez se autorice el Acta de Inicio y se active la interventoría, se habilitará el control de pagos durante la fase de ejecución del contrato derivado.

De conformidad con el presente informe de seguimiento a la contratación, el equipo supervisor y de apoyo autorizan el desembolso No. 01 al conveniante ejecutor – Municipio, el cual se relaciona en la tabla

anterior, por un valor de: **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS ML ($134.587.080),** provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1, soportado mediante Cuenta de Cobro N°1 y los documentos anexos acorde a la cláusula octava del convenio, forma de desembolso.

Pago a realizarse por parte del IDEA con cargo a la:
Labor / Reserva: 1000235501
Convenio: 10000946 – SIIF 10000946
Encargo: 10000007215
Beneficiario: Municipio de San Pedro De Urabá
NIT: 890.983.814-5

2. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El municipio – conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral fechado del 6 de Mayo de 2026, firmado por el/la Alcalde Municipal Alcalde Municipal NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA a su vez anexa JCC, TP y CC del contador..

DOCUMENTO	FECHA	CUMPLE
Certificado de Aportes	6 de mayo de 2026	Si
Junta Central de Contadores	17 de Abril de 2026	Si
Planillas de Pago	Nro. 890983814 del 28 de abril de 2026	Si
Cedula contador /RL	Copia	Si
Tarjeta profesional del Contador	Copia	Si

3. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

A la fecha del presente informe existen gestiones adelantadas con el fin evitar la materialización del riesgo 31 de la Matriz de riesgos del convenio relacionada con Incumplimiento del contrato.
Documento con radicado 2025030553882 del 27/11/2025 Comunicado 1 - Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo.

Documento con radicado 2026030003941 Comunicado 2 - Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo

Documento con Radicado No. N°2026030081618 del 27/03/2026 Requerimiento 1 de remisión de documentación inicial para habilitar primer desembolso y activación de interventoría y autorización del inicio de ejecución de obras.

Documento con radicado 2026030109717 del 04/05/2026 Requerimiento Nro. 2 - subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N° 25AS122C2633 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Correos electrónicos al municipio de San Pedro De Urabá solicitando la remisión de los documentos necesarios.

4. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Requerimiento No. 1, con Radicado N°2026030081618 del 27/03/2026, el día 27/03/2026 se envió requerimiento al municipio, mediante oficio con Radicado 2026030081618, en el cual se solicitó informar el estado de la contratación de los derivados y explicar por qué, a la fecha, no se ha remitido la documentación correspondiente al desembolso, advirtiendo que se debe dar cumplimiento a lo contemplado en el Convenio 25AS122C2633, de conformidad con los compromisos establecidos en la Cláusula Décima – Compromisos del Conveniante Ejecutor

Así mismo, mediante requerimiento con radicado 2026030109717 del 04/05/2026 se solicitó subsanar y/o aclarar información de los contratos derivados, dando cumplimiento a las cláusulas y compromisos del Convenio N° 25AS122C2633 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

De igual forma esta supervisión, de manera reiterada, ha enviado múltiples correos electrónicos al municipio de San Pedro De Urabá solicitando la remisión de los documentos necesarios para efectuar el desembolso del 15%. Al respecto, es necesario precisar que la Cláusula Octava – Forma de Desembolso establece de manera expresa que el primer giro equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio solo puede realizarse previo cumplimiento integral de los requisitos de ejecución, los cuales fueron subsanados en relación con el primer desembolso.

5. ANOTACIONES ADICIONALES

Mediante el presente informe el equipo supervisor y de apoyo a la supervisión se autoriza el PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS M/L ($134.587.080)**, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N.°1 – Certificado Labor/Reserva N.°1000235501, y los documentos anexos acorde a la cláusula octava del convenio, forma de desembolso.

De igual manera, el Municipio remitió la solicitud de activación de la interventoría técnica, administrativa y financiera y de autorización del Acta de Inicio del contrato derivado, trámite que se encuentra en proceso de subsanación, y, una vez se atiendan los requerimientos pendientes, la documentación será remitida a la interventoría para su correspondiente revisión técnica y la emisión del aval necesario para su activación, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2633 de 2025. Una vez se autorice el Acta de Inicio y se active la interventoría, se dará inicio a la fase de ejecución física del proyecto, etapa en la cual se habilitarán las funciones de supervisión y control, la presentación de informes de avance y el control de pagos asociados al contrato derivado.

A través del requerimiento con Radicado Nro. 2026010258473 del 20 de Mayo de 2026 el Municipio de San Pedro de Urabá solicita Prórroga del Convenio sustentado en la siguiente motivación.

El municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, en calidad de conveniente ejecutor, en el marco del Convenio Interadministrativo N°***25AS122C2633*** DE 2025, cuyo objeto es: *“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS,*

MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA", se permite solicitar la prórroga del plazo de ejecución por un término de cuatro (05) meses.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de continuar con el desarrollo del proceso administrativo, contractual y técnico requerido para la adecuada ejecución del convenio. Es importante indicar que, durante el trámite de este, no se contaba con la interventoría asignada, situación que generó la suspensión del convenio y limitó el avance normal de las actividades previstas.

Posteriormente, se ha venido adelantando la subsanación de los documentos contractuales necesarios para proceder con la activación de la interventoría correspondiente y así dar inicio al contrato de obra. Por lo anterior, se requiere ampliar el plazo del convenio, con el fin de garantizar el cumplimiento de las etapas pendientes, asegurar la correcta ejecución de los recursos y permitir que el proyecto se desarrolle conforme a los fines establecidos.

Esta situación obligó a adelantar un proceso de verificación, ajuste y armonización de la información contractual, con el fin de garantizar que el presupuesto ejecutado reflejara de manera correcta la inclusión, distribución y reconocimiento de los impuestos, retenciones y estampillas, así como la estructura del AU conforme a lo aprobado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. Dicho proceso implicó la revisión técnica y financiera de los soportes, la corrección de la información publicada y la validación de los ajustes por parte de las partes correspondientes.

Es importante precisar que dicha inconsistencia no generó modificación alguna en el valor total del convenio ni del contrato derivado, manteniéndose el monto inicialmente aprobado. No obstante, sí hizo necesario realizar ajustes orientados a garantizar la coherencia entre los documentos contractuales, específicamente en lo relacionado con la correcta inclusión y distribución de impuestos, retenciones y estampillas, conforme a lo viabilizado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

En ese sentido, y de conformidad con lo acordado en el acta de reunión de seguimiento correspondiente al 15 de mayo de 2026, se procedió a la revisión y ajuste de los Contratos Derivados, con el fin de ser armonizado con el aprobado por el Departamento de Antioquia, garantizando así la correcta ejecución financiera y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Así mismo, el Municipio de San Pedro de Urabá, en cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio, realizó la remisión de los documentos requeridos para la revisión por parte de la supervisión del Departamento de Antioquia. Como resultado, mediante los Requerimientos realizados, la supervisión identificó diversas inconsistencias de carácter técnico, administrativo y financiero en los contratos derivados, relacionadas con ajustes en el plazo, modificación de garantías, correcta aplicación de impuestos, retenciones y estampillas, así como la necesidad de armonizar con lo viabilizado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

En este sentido, el Municipio se encuentra adelantando el proceso de subsanación de los requerimientos formulados por la supervisión del Departamento, lo cual implica la revisión, ajuste y validación integral de los documentos contractuales, técnicos y financieros. Este proceso ha generado reprocesos administrativos y técnicos que han impactado el cronograma inicialmente previsto, afectando la

continuidad normal de la ejecución y haciendo necesaria la ampliación del plazo para garantizar el cumplimiento adecuado del convenio. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo relacionado con los principios de planeación, economía, responsabilidad y equilibrio contractual, las entidades estatales deben garantizar que el contratista cuente con las condiciones reales y efectivas para la ejecución del objeto contratado dentro del plazo pactado.

Por lo anterior, se solicita la prórroga por un término de cinco (05) meses, distribuidos así: Tres (03) meses para la ejecución de obra y dos (02) meses para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros necesarios para la liquidación del mismo.

La ampliación del plazo permitirá culminar satisfactoriamente las actividades previstas, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, para la correcta ejecución de los recursos públicos y la salvaguarda de los principios de planeación, responsabilidad, economía y transparencia.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente estudiar y aprobar la prórroga del Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2633, con el propósito de culminar satisfactoriamente los trámites pendientes y garantizar la ejecución del proyecto en debida forma.

6. ANEXOS

1. Suscripción del Acta de Inicio del Convenio.
2. Designación del supervisor del convenio por parte del Municipio.
3. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del Plan de Inversiones del convenio.
4. Certificación de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
5. Cuenta de cobro.
6. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia.
7. Certificado de apertura de cuenta bancaria exonerada del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF – 4x1000) y exenta de retención en la fuente por rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida.
8. Decreto de incorporación de los recursos No. **214** por valor $897.247.203 del 06/11/2025 entregados por el Departamento de Antioquia en el presupuesto del Municipio.
9. Solicitud de vinculación de supervisión cuenta IDEA
10. Designación de supervisión del Departamento
11. Contrato Interadministrativo suscrito por el Municipio de San Pedro De Urabá celebró el Contrato Interadministrativo No.CI-016 DE 2025 con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MUTATA ANTIOQUIA EDUT.
12. Contrato Derivado de Obra No.CEX-SPU-052 - 2025 EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MUTATA ANTIOQUIA EDUT con el CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS por valor de $897.192.337Solicitud del municipio para activación de interventoría y de inicio de obra.
13. Requerimiento No. 1, con Radicado N°2026030081618 del 27/03/2026
14. Solicitud Prorroga Requerimiento con Radicado Nro. 2026010258473 del 20 de Mayo de 2026

Para constancia, se firma la presente acta el 22/05/2026.

NATALIA NAVARRO E

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Administrativa Coordinadora
Directora de Acceso a la Justicia
Departamento de Antioquia.

Juan Carlos A

JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ
Apoyo Contable / Financiero Contratista
Departamento de Antioquia.

YULENNY RENTERIA ASPRILLA
Apoyo jurídico – Contratista
Departamento de Antioquia.

CARLOS MARIO OCHOA VASQUEZ.
Apoyo Técnico
Departamento de Antioquia.

Ruben Dario Pupo Pereira

RUBEN DARIO PUPO PEREIRA
Apoyo Ambiental SST
Indeportes Antioquia

Frank Hurtado

FRANK GUILLERMO HURTADO LONDOÑO
Rol Logístico - Contratista
Indeportes Antioquia

CLARA SOFÍA QUINTERO AGUIRRE
Apoyo jurídico – Contratista
Indeportes Antioquia

ERIK JOHAN ASPRILLA VALENCIA
Apoyo Técnico - Contratista
Indeportes Antioquia